

do mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto" a nombre de este Juzgado con el número 2851 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cidre System Línea 3, Sociedad Limitada", y "Gugel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 22 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.103/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE BILBAO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 739 de 2008, ejecución número 35 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Zabala Aróstegui, contra

la empresa "Externia Group, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Bilbao (Bizkaia), a 21 de septiembre de 2009.

Dispongo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.834,40 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Cristina Isabel Padro Rodríguez.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Externia Group, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 21 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.026/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SALAMANCA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En ejecución contenciosa que bajo el número 116 de 2009 se tramita en este Juzgado a instancias de don Elías García Martín, contra "Gespromotor Salamanca, Sociedad Limitada", y "Madruga López, Sociedad Limitada", se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Salamanca, a 23 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro la insolvencia provisional de las ejecutadas "Gespromotor Salamanca, Sociedad Limitada", y "Madruga López, Sociedad Limitada", por importe de 3.431,72 euros, por ahora y para las resultas de este procedimiento, procediendo en cualquier momento en que se conozcan bienes instarse la continuación del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que de interesar a su derecho deberán instar en su momento la prórroga de la anotación de embargo para evitar la caducidad.

Firme la presente resolución, archívese las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa "Gespromotor Salamanca, Sociedad Limitada", cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Salamanca, a 23 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.024/09)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
ISSN 1889-4410
Papel reciclado